



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2024-A-MDL

Naranjillo, 03 de enero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: El Memorándum N° 011-2024-A-MDL, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por el despacho de Alcaldía, autorizando elaborar Resolución de Alcaldía, delegando facultades administrativas inherentes al cargo del Alcalde, al Gerente Municipal designado, y Gerencias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, referido a las atribuciones del Alcalde, señala que delega sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, mediante el cual el órgano delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano;

Que, el numeral 83.1), del artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-EF, establece que, los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

Que, acorde con lo establecido en el numeral 85.3) del artículo 85°, del antes citado cuerpo de Ley, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, conforme el numeral 44.5 del artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad O EL FUNCIONARIO A QUIEN HUBIERA delegado esta atribución, designada por escrito a los titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplentes.

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. La Gerencia Municipal, es el máximo órgano administrativo en relación de dependencia directa del Alcalde;

Que, por la recargada labor del Alcalde como responsable de la conducción política, económica y administrativa de la Municipalidad, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses, es necesario desconcentrar la competencia administrativa en la Gerencia Municipal y Gerencias, para la emisión de actos administrativos delegables;

Que, el Artículo VIII numeral 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, establece claramente que la autoridad administrativa no puede dejar de resolver las cuestiones que se les propongan, por deficiencia de sus fuentes, debiendo recurrir a los principios del procedimiento administrativo previsto en dicha ley, a las fuentes supletorias del derecho administrativo o, solo subsidiariamente, a las normas de otros ordenamientos compatibles con su naturaleza y finalidad. El Funcionario delegado puede realizar actos administrativos y de administración, que contribuirá al mejor desenvolvimiento de la institución en términos de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos y cumplimiento de las metas institucionales;

RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Asistente de alcaldía: ☎ 997 297 443
Mesa de partes: ☎ 990 337 797
Correo : mesadepartes.muniluyando@gmail.com



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2024-A-MDL

Estando a lo expuesto; en uso de las facultades que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, artículo 20°, numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, le confiere;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal y Gerentes, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Luyando, con efectividad del 01 de enero de 2023.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que las facultades administrativas y resolutivas señaladas precedentemente, quedan establecidas de la siguiente manera:

1.- Serán resueltas mediante Resolución de **Gerencia Municipal**, las siguientes facultades:

- Ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-ley 27972.
- Emitir las Resoluciones de actos administrativos y de administración en primera instancia.
- Otorgamiento de anticipos para encargos.
- Aprobar los reembolsos de gastos efectuados por los funcionarios y servidores públicos.
- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y Sus Modificatorias, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Designar comités de Recepción de Obra.
- Aprobar Liquidaciones de Obras.
- Aprobar Directivas Internas administrativas
- Suscribir Contratos Laborales y de Trabajo en el marco del DL728, D.L.1057 y de Locación de Servicios, previa coordinación con el Alcalde Provincial, asimismo vigilar el cumplimiento de los mismos.
- Aprobación y modificación del rol de vacaciones.
- Reconocimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.
- Reconocimiento y pago de compensación vacacional (vacaciones truncas)
- Reconocimiento y pago de compensación por tiempo de servicios de los servidores municipales.
- Reconocer y otorgar bonificaciones en cumplimiento de Negociaciones Colectivas y demás normas aplicables.
- Aprobar las Actas de Negociaciones Colectivas
- Emitir Oficios.

2.- Serán resueltas mediante Resolución de la **Oficina General de Administración**, las siguientes facultades:

- Devolución de pagos indebidos o en exceso por tributos municipales.
- Autorización de las Solicitudes de Licencia a los servidores de la Municipalidad.
- Designar Comités Especiales Ad Hoc y Comités Especiales y Permanentes, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en función de la contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías.
- Aprobar expedientes de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías.
- Aprobar las bases administrativas de los procesos de selección, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Ampliaciones de Plazo, modificaciones de analíticos de Partidas y otros relacionados a ejecución de obras.
- Aprobación de baja de bienes por el causal de sustracción.
- Aprobación de reconocimiento de deudas.
- Acreditación de responsables encargados de la autorización del gasto de Devengado a través del aplicativo informativo SIAF-SP "Modulo de Autorización de la Administración Financiera"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2024-A-MDL

3.- Serán resueltas mediante Resolución de la **Gerencia de Desarrollo Social**, las siguientes facultades:

- Reconocimiento de Comités del PROGRAMA del Vaso de Leche.
- Reconocimiento de Junta Directivas de Comedores Populares.
- Reconocimiento de Juntas Vecinales.
- Reconocimiento de Juntas Directivas de Pueblos Jóvenes, Asentamientos Humanos, Asociaciones de Agentes Municipales.

4. Serán resueltas mediante Resolución de la **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial**, las siguientes facultades:

- Aprobación de Sub División sin cambio de uso de terrenos urbanos.
- Emitir Constancias de Posesión.
- Emitir Certificado y/o Constancia de Catastro.
- Aprobar la autorización de extracción de materiales.
- Aprobar la acumulación de áreas de predios
- Aprobar el cambio de uso de predio rural a urbano
- Autorización Municipal para ampliación de Redes Aéreas (Incluye Inspección Ocular)
- Emitir Certificado de Compatibilidad de Uso
- Emitir Certificado de Zonificación y Vías
- Emitir Certificado de Zonificación y Compatibilidad de Uso para Grifos y Ventas de Gas Licuado de Petróleo
- Emitir Certificado de Zonificación y Compatibilidad de Uso, para locales de alta concurrencia de publico
- Emitir Certificado de Cambio de Zonificación.
- Emitir Certificado de Numeración y/o Asignación de Numeración Municipal
- Emitir Certificado Negativo de Catastro
- Emitir Certificado de Alineamiento de vía.
- Emitir Licencia de habilitación urbana (modalidad B)
- Emitir Licencia de habilitación urbana (Modalidad C)
- Emitir Licencia de habilitación urbana (Modalidad D)
- Emitir Certificados de Parámetros Urbanísticos y edificatorios
- Emitir Autorización de Construcciones menores para apertura de puertas, portones y similares (hasta 30.00 m2)
- Emitir Autorización de Construcciones menores para puestos en mercados
- Emitir Autorización para Remodelación o refacción de Centros de Recreación Provisional (kiosko)
- Emitir Ampliación de plazo de vigencia de autorización
- Autorización o renovación de panel Publicitario tipo estructural
- Autorización o regularización para construcción de veredas y sardineles
- Emitir Constancias y/o verificación de lotes de terreno y medidas perimétricas.
- Modificación de Proyectos de habilitaciones urbanas ejecutadas
- Aprobación de la habilitación Urbana en AA.HH. PP.JJ y Asociaciones de Vivienda Urbana Marginal ejecutados en propiedades privadas.
- Declaración de Propiedad de un predio matriz en posesiones informales, centros urbanos informales y Urbanizaciones populares, mediante trámite Administrativo de prescripción Adquisitiva de Dominio. (PAD)
- Conformidad de Obra y Declaración de Edificación sin Variación.
- Rectificación de Medidas de Predios.

5.- Serán resueltas mediante resolución de la **Gerencia de Administración Tributaria**, las siguientes facultades:

- Aprobación de inaceptación de Impuesto Predial





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2024-A-MDL



- Aprobación de prescripción de Impuesto Predial y arbitrios municipales.
- Aprobación de la modificación o corrección de las resoluciones de fiscalización (resolución de determinación de fiscalización y resolución de determinación de los arbitrios municipales) emitidos por el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal-SRTM

6.- Serán resueltas mediante resolución de la **Gerencia Desarrollo Económico y Ambiental**, las siguientes facultades:

- Reconocimiento de los directivos de CAM
- Expedición de Licencias de Funcionamiento

7. Serán resueltas mediante resolución de la **Gerencia de Servicios Municipales**

- Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento.
- Declarar expeditos para contraer Matrimonio Civil.
- Aprobación y desaprobación de Certificado ITSE

Artículo Tercero.- ESTABLECER que las resoluciones que se emitan en aplicación a la presente, deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas, respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, haciendo referencia a los hechos y fundamentos de derecho que sustenten; debiendo contar con el Informe técnico y Legal.

Artículo Cuarto.- ESTABLECER que las resoluciones que se emitan en aplicación a la presente, deberán ser debidamente motivadas

Artículo Quinto.- Las Resoluciones que sean emitidas por la respectiva instancia administrativa, será dictadas bajo estricta responsabilidad de los funcionarios que los visen y suscriben; debiendo remitir una ejemplar de las Resoluciones al Despacho de Alcaldía, y Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

Artículo Sexto.- ESTABLECER que el Recurso Impugnatorio de Apelación, contra las Resoluciones emitidas por las Gerencias, serán resueltas en segunda instancia administrativa, mediante acto resolutorio por el Despacho de Alcaldía.

Artículo Séptimo.- ENCOMENDAR al Gerente Municipal y las Gerencias, el cumplimiento estricto del contenido de la misma, a los Órganos estructurales de la Municipalidad, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Octavo.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Servicios Municipales, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Noveno.- ENCARGUESE a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA